



0287 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 30 ABR 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el Texto Único Ordenado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece



que a partir de su vigencia, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único", el cual consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3 a que se refiere Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el 4 de la misma Ley;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30002, Ley que Establece las Características de la Remuneración Integral Mensual (RIM) a la que hace Referencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y Establece otras Disposiciones; exceptúa al pliego Ministerio de Educación y a las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, de las prohibiciones establecidas en el literal a.5 de la octava disposición complementaria transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, y en el artículo 6 de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para que concluyan el trámite previsto en la Ley 29874, hasta el 30 de abril de 2013; asimismo, señala que la aplicación de lo establecido en la disposición bajo comentario se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación. Para el caso de pliegos distintos al pliego Ministerio de Educación, se autoriza a dicho Ministerio a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último. Para efectos de lo antes establecido se exceptuó al Ministerio de Educación de lo dispuesto en el literal c), numeral 41.1, del artículo 41 y en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0184-2013-ED se aprobó la Escala de Incentivo Único al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de las Unidades Ejecutoras: 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 004: USE 04 Comas, 005: USE 05 San Juan de Lurigancho, 006: USE 06 Vitarte, 007: USE 07 San Borja, 017: Dirección de Educación de Lima, 021: Escuela Nacional de Bellas Artes, 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, y 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A";

Que, con Memorandum N° 611-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal remitió a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica los costos diferenciales de la nueva escala base para el pago del Incentivo Único los cuales ascienden a un total de S/. 7 725 525,24 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 24/100 NUEVOS SOLES);





0287 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Que, mediante Memorándum N° 0202-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica propone que el financiamiento de lo establecido en las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30002 se realice con cargo a los saldos financieros del Proyecto 2 145808 Construcción y Equipamiento de Instituciones Educativas para el II Ciclo de Educación Básica Regular de la Unidad Ejecutora 108;

Que, con Informe N° 120-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es procedente efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/. 7 725 525,24 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 24/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de la Genérica de Gasto 6: Adquisición de Activos no Financieros a la Genérica de Gasto 1 Personal y Obligaciones Sociales, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30002, a fin de financiar el pago del diferencial de la Escala de Incentivo Único aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0184-2013-ED; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/. 7 725 525,24 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 24/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el pago del diferencial de la Escala de Incentivo Único aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0184-2013-ED.





Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
FINANCIAMIENTO DE COSTO DIFERENCIAL DE LA APLICACIÓN DE LA ESCALA ÚNICA DE INCENTIVOS LABORALES - CAFAE
(Aplicación de la Ley N° 30002
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto de Capital 6. Adquisición de Activos No Financieros	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		7,725,526	7,725,526
		2145808	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	7,725,526	7,725,526	
			TOTAL PLIEGO	7,725,526		7,725,526

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 1. Personal y Obligaciones Sociales	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				1,195,612	1,195,612
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	338,212	338,212	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	85,740	85,740	
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	771,660	771,660	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				1,198,240	1,198,240
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	264,640	264,640	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000660	DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL	15,959	15,959	
		5000681	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	32,716	32,716	
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	33,514	33,514	
		5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	11,171	11,171	
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		5003107	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	140,656	140,656	
		5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	341,592	341,592	
		5003109	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	357,992	357,992	



003		USÉ 03 CERCADO					1,368,129	1,368,129
9001	3999999	ACCIONES CENTRALES						
		SIN PRODUCTO						
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			93,129		93,129	
9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
		SIN PRODUCTO						
		5000660 DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL			127,500		127,500	
0090	3000385	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS						
		5003109 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA			1,147,500		1,147,500	
004		USE 04 COMAS					1,181,626	1,181,626
9001	3999999	ACCIONES CENTRALES						
		SIN PRODUCTO						
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			284,626		284,626	
9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
		SIN PRODUCTO						
		5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			89,700		89,700	
		5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA						
0090	3000385	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS						
		5003109 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA			807,300		807,300	
005		USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					688,400	688,400
9001	3999999	ACCIONES CENTRALES						
		SIN PRODUCTO						
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			21,600		21,600	
9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
		SIN PRODUCTO						
		5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			68,640		68,640	
		5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA						
0090	3000385	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS						
		5003109 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA			598,160		598,160	
006		USE 06 VITARTE					792,676	792,676
9001	3999999	ACCIONES CENTRALES						
		SIN PRODUCTO						
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			234,076		234,076	
9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
		SIN PRODUCTO						
		5000660 DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL			21,227		21,227	
		5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA			8,379		8,379	
		5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			26,254		26,254	

0090	3000385	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				
	5003107	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR		75,411	75,411	
	5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA		216,178	216,178	
	5003109	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA		211,151	211,151	
007	USE 07 SAN BORJA				860,152	860,152
	9001	ACCIONES CENTRALES				
	3999999	SIN PRODUCTO				
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		237,952	237,952	
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	3999999	SIN PRODUCTO				
	5000660	DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL		22,000	22,000	
	5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		21,000	21,000	
	5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		14,820	14,820	
	5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		4,400	4,400	
0090	3000385	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				
	5003107	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR		81,600	81,600	
	5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA		192,600	192,600	
	5003109	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA		285,780	285,780	
017	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA				418,251	418,251
	9001	ACCIONES CENTRALES				
	3999999	SIN PRODUCTO				
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		187,251	187,251	
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	3999999	SIN PRODUCTO				
	5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA		213,000	213,000	
	5000672	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES		18,000	18,000	
022	INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO				22,440	22,440
	9001	ACCIONES CENTRALES				
	3999999	SIN PRODUCTO				
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		22,440	22,440	
		TOTAL PLIEGO		7,725,526		7,725,526

